

Buenos Aires, 15 de enero de 1963.-

Visto el presente expediente N° 33.997/62, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por cuyas actuaciones este Organismo da cuenta de las gestiones que ha iniciado para la adquisición de un archivo / metálico de características especiales, cuyo diseño se agrega a fs. 2, para la guarda de documentos en los tribunales del fuero en lo Co-mercial de la Capital Federal; y

**CONSIDERANDO;**

Que este Tribunal, por acordada del 14 de julio de 1959, señaló las medidas a adoptar -por parte de los tribunales- para evitar la desaparición de expedientes y toda otra documentación.-

Que a tal fin tiende la propuesta de la Dirección Administrativa y Contable, en especial referida a los tribunales en lo / Comercial, en los cuales la documentación presentada por los litigan-tes -en algunos casos- es de gran valor; careciéndose -actualmente- de los elementos que aseguren su debida custodia.-

Que, requerida por el Tribunal -fs. 8- opinión de los / Sres. jueces de primera instancia del fuero Comercial respecto de la imprescindible necesidad de contar con el mobiliario cuya adquisi-// ción se persigue por estas actuaciones y, en su caso, si el diseño / de fs. 2 se adapta a las necesidades pertinentes, se han expedido en sentido afirmativo -Confr. fs. 10-.

Que, por todo lo expuesto y no obstante lo determinado en el Art. 7° de la Acordada del 28 de mayo ppdo., es aconsejable o-rtorgar -para este caso- la debida excepción, autorizando a la Direc- ción Administrativa y Contable a efectuar la licitación pública co-// rrespondiente para adquirir sesenta (60) archivos metálicos del dise-//

-//-

-//-

no propuesto, cantidad que se estima necesaria para atender integralmente las necesidades de los diez Juzgados de Comercio y sus Secretarías.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a convocar a una licitación de carácter público, con el objeto de adquirir sesenta // (60) archivos metálicos de seis cajones dobles, de las características del modelo cuyo diseño se agrega a fs. 2, destinados a la / guarda de documentos y expedientes en los Tribunales del fuero en lo Comercial de la Capital Federal y sus Secretarías, hasta la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ( m\$n. /// 780.000,00).-

2º) Apropiar el presente gasto a la partida 4-3-23-9-568-8-222-575 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1963.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BERNARDINO VILLEGAS BASHVILBAS@

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Puey', is written over a horizontal line.

//nos Aires, 10 de enero de 1963.-

Informe la Dirección Administrativa y Contable si los señores Jueces a que se refieren las actuaciones cuentan con viáticos para movilidad y, en su caso, monto de los mismos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3911/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 10 de enero de 1963.-

En atención a los informes que precedan del Cuerpo Médico Forense y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital y demás antecedentes de autos (compr. particular fs. 15/19 e informe de fs. 21), autorízase a la Dirección Administrativa y Contable a practicar los trámites correspondientes para formalizar el nuevo contrato de alquiler con arreglo a lo establecido en dicho informe de fs. 21.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4040/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 15 de enero de 1963.-

Respecto del decreto N° 14.198/62 precedentemente comunicado, pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para su conocimiento y efectos correspondientes.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3924/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 15 de enero de 1963.-

Téngase presente y para mejor proveer informe la Dirección Administrativa y Contable acerca de la posibilidad de efectuar al destino a que se refieren estas actuaciones alguno de los edificios expropiados para la justicia de Paz, contiguos al situado en la calle Uruguay esquina Viamonte.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



Exp. 3591/1962 -SUPERINTENDENCIA-

//nos Aires, 22 de enero de 1963.

Considerando:

Que según resulta del informe de fs.10, el agente judicial a que se refieren las actuaciones y que se desempeña como Auxiliar Mayor de 7ma. (Personal de Servicio) en un juzgado, fué convocado en virtud de una huelga ferroviaria y lo dispuesto por el decreto nº 9513/1961, ya que se trata de un ex-cabo 1º de la Policía Federal. Durante el tiempo de su incorporación -3 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 1961- percibió una remuneración diaria de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (món. 1.000,00), es decir una suma considerablemente superior a sus haberes de agente judicial.

Que en esas condiciones y no estando expresamente autorizado por el decreto nº 9512/61 la percepción de otra remuneración para el personal convocado que, siendo titular de otro cargo, deja de desempeñarlo durante el término de la convocatoria, corresponde decidir que no procede el pago de los haberes correspondientes a dicho cargo.

Por ello, así se resuelve. Devuélvase las actuaciones.

Fdo. : BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO

ES COPIA

